

Fondo de Adaptación

AFB/B.3/14
5 de septiembre de 2008

Tercera reunión de la
Junta del Fondo de Adaptación
Bonn, 15 al 18 de septiembre de 2008

Punto 7 del Temario

REEMBOLSO DE FONDOS A LAS PARTES POR LAS CONTRIBUCIONES REALIZADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 27 DE LA DECISIÓN 1/CMP.3

(Preparado por el administrador fiduciario invitado)

1. En el párrafo 27 de la Decisión 1/CMP.3, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) i) invitó a las Partes a que financien provisionalmente los gastos administrativos del funcionamiento del Fondo de Adaptación, hasta que sea operativa la monetización de la parte de los fondos devengados de las reducciones certificadas de las emisiones (RCE) para sufragar los costos de la adaptación, mediante contribuciones al Fondo de Adaptación, y ii) decidió que esas contribuciones se reembolsen, si se solicita, con la monetización de la parte de los fondos devengados de las RCE, de conformidad con los procedimientos y el calendario que determine la CP/RP por recomendación de la Junta del Fondo de Adaptación.

2. Al 12 de agosto de 2008, los gobiernos de Australia, Finlandia, Noruega y el Reino Unido han desembolsado contribuciones por un total de US\$1.538.706,78 y además Francia, Japón y Suiza han prometido US\$352.568,97¹ para sufragar provisionalmente gastos y costos administrativos de la Junta y la Secretaría del Fondo de Adaptación. De esos donantes, Australia, Suiza y el Reino Unido han solicitado el reembolso de sus contribuciones. En el cuadro que figura a continuación se suministran detalles de la situación de las contribuciones.

Donante	Moneda	Monto	Equivalente en dólares de los EE.UU. ²		Reembolso solicitado
Contribución pagada íntegramente					
Australia	AUD	200.000,00	191.340,00	a/	Sí
Finlandia	EUR	100.000,00	155.340,00	a/	No
Noruega	NOK	1.000.000,00	201.726,78	a/	No
Reino Unido	GBP	500.000,00	990.300,00	a/	Sí
			1.538.706,78		
Contribución prometida					
Francia	EUR	100.000,00	154.655,12	b/	No
Japón	USD	13.093,97	13.093,97		Por analizar
Suiza	CHF	200.000,00	189.474,68	b/	Sí
			357.223,77		
Total			1.895.930,55		

¹ Al 12 de agosto de 2008, se ha enviado a Suiza un acuerdo de administración para su firma y posterior devolución al administrador fiduciario; Francia y Japón están preparando actualmente acuerdos de administración, aunque todavía no han llegado a la versión definitiva.

² a/ Representa el monto real en dólares de los Estados Unidos adquiridos con la suma pagada por el donante.

b/ Representa el equivalente en dólares de los Estados Unidos aplicando los tipos de cambio vigentes al 11 de agosto de 2008.

3. Al 11 de agosto de 2008 se han emitido 180,2 millones de RCE³ y hay 3.605.913 de RCE⁴ en la cuenta del Fondo de Adaptación en el registro del Mecanismo para un desarrollo limpio (cuenta del FA en el MDL)⁵. Como referencia, el precio actual de los contratos de futuros de las RCE con vencimiento en diciembre de 2008 es de alrededor de US\$19 por tonelada. Si el mercado a la vista para las RCE se desarrolla según lo previsto y el precio de contado de las RCE en 2009 coincide con el nivel actual de los futuros, se podrían ejecutar ventas según la liquidez del mercado, lo que permitiría al Fondo de Adaptación contar con el monto necesario para reembolsar las contribuciones dentro de los seis meses posteriores al inicio de la monetización. Si la liquidez de las bolsas no es suficiente, se podría ejecutar una transacción extrabursátil a la vista⁶.

4. Por lo expuesto, se sugiere a la Junta del Fondo de Adaptación recomendar a la CP/RP que las contribuciones de las Partes que hubieran solicitado su reintegro al amparo de lo dispuesto en el párrafo 27 de la Decisión 1/CMP.3 se reembolsen como sigue:

Las contribuciones se reembolsarán a las Partes pertinentes dentro de los seis meses posteriores al inicio de la monetización de las RCE para el FA, conforme a las instrucciones de la Junta del FA al administrador fiduciario del FA, siempre que haya suficientes fondos en efectivo devengados de la monetización i) una vez que se hubieran pagado o asignado los recursos para pagar los costos y gastos administrativos de la Junta, la Secretaría y el administrador fiduciario del FA, y ii) una vez que se hubieran asignado los recursos para los presupuestos administrativos de la Junta, la Secretaría y el administrador fiduciario del FA, aprobados por la Junta del FA, por un período de hasta dos años a partir del inicio de la monetización. Si no hubiera suficientes fondos en efectivo dentro de los seis meses, los reembolsos a las Partes se realizarán a prorrata, siempre y cuando el administrador fiduciario disponga de fondos después de haber sufragado los gastos administrativos especificados más arriba.

³ http://cdm.unfccc.int/Issuance/cers_iss.html, recuperado el 11 de agosto de 2008

⁴ <http://cdm.unfccc.int/Issuance/SOPByProjectsTable.html>, recuperado el 11 de agosto de 2008

⁵ Véase el párrafo 32 del documento AFB/B.2/9, donde se dispone lo siguiente: La cantidad total estimada de RCE que podría emitir el MDL sería de aproximadamente 2.500 millones a 1.500 millones de toneladas para 2012. La cantidad estimada de RCE que se asignarán al FA, entonces, debería ser de unos 32 millones, que se distribuirán a lo largo del período de 2008-12.

⁶ Véase el párrafo 53 del documento AFB/B.2/9.